



**M.P. Rosalba Garcés Betancur**

**Acuerdo CSJCHA21-90  
Quibdó, 5 de agosto de 2021**

*“Por el cual se prorroga el término de traslado transitorio de un cargo de empleado en el circuito judicial de Quibdó – Distrito Judicial del mismo nombre, previsto en el Acuerdo CSJCHA21-12 del 05 de febrero de 2021”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17.08.2016<sup>1</sup> proferido por el Consejo Superior de la judicatura, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2º del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 09 de agosto de 2016<sup>2</sup> establece que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales se denominarán en adelante Consejos Seccionales de la Judicatura, situación que no afecta las competencias establecidas con anterioridad en la Ley y reglamentos.

Que mediante Acuerdo. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 el Consejo Superior de la Judicatura, delegó en sus homólogos Seccionales diversas facultades y funciones, entre las cuales se destaca:

*“[...] ARTÍCULO 7º. Traslado transitorio de empleados. Los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año, previo estudio de las cargas laborales y respetando siempre la naturaleza del cargo, la carrera judicial y las situaciones jurídicas concretas de cada servidor judicial.”*

Que mediante Acuerdo CSJCHA21-12 del 05 de febrero de 2021 el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, acordó trasladar de manera transitoria a partir del 15 de febrero de 2021 y hasta el 14 de agosto de 2021, el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Atrato, Chocó, al Juzgado Primero Civil Municipal de Quibdó, Chocó.

Que mediante Oficio n.º 1060 del 27 de julio de 2021, el Dr. Oscar David Alvear Becerra, en su calidad de Juez Primero Civil Municipal de Quibdo, solicitó la prórroga del traslado transitorio del empleado Ricardo Castro Garcés - escribiente; en razón a que el mismo “ha

<sup>1</sup> Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones.

<sup>2</sup> Por el cual se fija una política de imagen institucional y se reglamenta el uso de la imagen corporativa del Consejo Superior de la Judicatura



*sido de valiosa ayuda para el desempeño de varias funciones del despacho tales como son correr traslado a liquidación de crédito y costas, aprobación de las mismas, autos de poner en conocimiento, turnos de atención al público desgloses, desarchivo de procesos; funciones que han sido de gran ayuda para descongestionar nuestro despacho”.*

Que según lo prevé la Ley 270 de 1996, la administración de justicia es la parte de la función pública que cumple el Estado encargada por la Constitución Política y la ley de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagrados en ellas, con el fin de realizar la convivencia social y lograr y mantener la concordia nacional.

Que la administración de justicia se imparte mediante el uso racionalizado y eficiente del talento humano de la Rama Judicial.

Que con el fin de optimizar la función pública de administración de justicia a cargo del Juzgado Primero Civil Municipal de Quibdó, esta Corporación considera procedente acceder a la petición del Señor Juez Primero Civil Municipal de Quibdó y en ese sentido, se prorrogará el traslado transitorio del empleado que ocupa el cargo de Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Atrato, Chocó, al Juzgado Primero Civil Municipal de Quibdó, Chocó, actualmente ejercido por el empleado judicial Ricardo Castro Garcés, hasta el día 16 de diciembre de 2021, inclusive; con el propósito de que en este tiempo se continúe apoyando la gestión de este último Despacho Judicial.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó en sesión de sala ordinaria del 4 de agosto hogaño,

## ACUERDA

**Artículo 1°.- Prorroga del traslado transitorio de un cargo.-** Prorrogar el término del traslado transitorio del cargo de Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Atrato, Chocó, al Juzgado Primero Civil Municipal de Quibdó, Chocó, actualmente ejercido por el empleado judicial Ricardo Castro Garcés, hasta el día 16 de diciembre de 2021, señalado en el artículo 1° del Acuerdo CSJCHA21-12 del 05 de febrero de 2021.

**Artículo 2°.- Vigencia de disposiciones.-** Las disposiciones establecidas en los demás artículos del citado Acuerdo No. CSJCHA21-12 del 05 de febrero de 2021 continúan vigentes y deberá dárseles cumplimiento en lo pertinente, durante la prórroga aquí establecida.

**Artículo 3°.- Apoyo Administrativo. –** La Oficina de Coordinación Administrativa de Quibdó, adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín – Chocó, brindará el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**Artículo 4°: Informes y control.-** Por secretaría, inclúyase el presente acto administrativo en el informe de que trata el Artículo 17° del Acuerdo PSAA16-10561 de 2017.



**Artículo 5°: Comunicaciones.** - Por secretaría, remítase copia del presente Acuerdo al Juzgado Promiscuo Municipal de Atrato, Chocó, al Juzgado Primero Civil Municipal de Quibdó, Chocó, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, a la Dirección Seccional de Administración Judicial Antioquia Chocó y a la Coordinación Administrativa de Quibdó.

**Artículo 6°: Vigencia.** - El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión ordinaria virtual del Consejo Seccional de la Judicatura llevada a cabo el cuatro (4) de agosto de 2021 y rige a partir de su expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado a los 04 días del mes de agosto de 2021

**Rosalba Garcés Betancur**  
Presidenta